

| | |
|--|----------------|
| CT2 - INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO/NEGOCIADO | Objeto: |
|--|----------------|

- I. Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II. Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III. Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV. Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V. Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN

Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN, DOCENCIA, SOPORTE Y GESTIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS

La Universidad precisa la contratación de una asistencia técnica externa que se encargue de los cursos de castellano e idiomas extranjeros (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, etc.) y establecer sistemas de evaluación de nivel idiomático a la Comunidad universitaria dentro de los fines educativos, docentes y de internacionalización propios de la Universidad.

De la misma manera, la Universidad precisa el asesoramiento para el reconocimiento de asignaturas de idiomas y orientación al estudiante sobre los diferentes itinerarios a la hora de reforzar sus conocimientos en idiomas.

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) se destaca por su excelencia académica y su compromiso con la formación integral de sus estudiantes. La competencia en idiomas extranjeros es una habilidad indispensable que amplía las oportunidades académicas y profesionales de los estudiantes. Por ello, la necesidad de un Centro de Idiomas no solo es una necesidad, sino una prioridad estratégica para la Universidad Carlos III de Madrid.

Análisis de Necesidades

1. **Demanda Estudiantil:**
 - La UC3M cuenta con una comunidad académica diversa y multicultural que requiere acceso a programas de idiomas para mejorar sus competencias comunicativas en castellano.
 - La internacionalización de los programas académicos y la movilidad estudiantil exigen un dominio elevado de varios idiomas, especialmente inglés, francés, alemán y chino mandarín, entre otros.
2. **Competitividad Internacional:**
 - La Universidad Carlos III es referente internacional en educación superior. Para ello es esencial ofrecer servicios lingüísticos de alta calidad que faciliten la integración y el éxito de los estudiantes.
 - El aprendizaje de idiomas potencia la empleabilidad de los egresados, haciéndolos más atractivos en un mercado laboral global.
3. **Requisitos Académicos:**
 - Muchos programas académicos de la UC3M requieren el dominio de un segundo idioma. Un Centro de Idiomas robusto garantizará que los estudiantes puedan cumplir con estos requisitos de manera eficiente y efectiva.

Impacto y Beneficios

1. **Para los Estudiantes:**
 - Mejora de las competencias lingüísticas que incrementa sus oportunidades de movilidad académica posteriormente profesional.
 - Acceso a recursos y servicios que facilitan el aprendizaje autónomo y el desarrollo personal.
2. **Para la Universidad:**
 - Refuerzo de su posición como una institución de educación superior atractiva para estudiantes y profesores internacionales.
 - Contribución a la creación de una comunidad universitaria más integrada y diversa, enriqueciendo el ambiente académico y cultural.

La contratación de un Centro de Idiomas en la Universidad Carlos III de Madrid no es solo una respuesta a una necesidad evidente, sino una inversión estratégica en el futuro de la institución y sus miembros. Un centro bien equipado y gestionado no solo mejorará las competencias lingüísticas de la comunidad universitaria, sino que también fortalecerá la posición de la UC3M en el ámbito internacional.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

1. Infraestructura y Tecnología:

- Instalaciones equipadas para el aprendizaje de idiomas, incluyendo laboratorios de idiomas, aulas multimedia y software especializado.
- Plataformas de aprendizaje en línea que permitan la continuidad del estudio fuera del aula, accesibles en cualquier momento y lugar.

2. Oferta de Cursos:

- Amplia gama de cursos de idiomas que cubran diferentes niveles y necesidades, desde cursos básicos hasta avanzados, y cursos especializados en lenguaje académico y profesional.
- Programas intensivos y cursos de preparación para certificaciones internacionales reconocidas.

3. Personal Docente Calificado:

- Profesores cualificados y con amplia experiencia en la enseñanza de idiomas, comprometidos con la metodología comunicativa y el aprendizaje centrado en el estudiante.

4. Servicios Complementarios:

- Asesoramiento personalizado para estudiantes ayudándolos a elegir los cursos que mejor se adapten a sus objetivos personales y profesionales.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista:

Sí

El contrato no requiere ninguna cesión de datos personales. Sin embargo, se proporcionará acceso a la plataforma SIGMA de la universidad para la gestión y desarrollo de las actividades contratadas.

La plataforma SIGMA es una plataforma que la Universidad Carlos III utiliza para centralizar toda la información académica de sus estudiantes. El acceso del contratista a esta plataforma asegura que todos los resultados de los exámenes, las calificaciones de los cursos y los certificados de competencia lingüística sean debidamente registrados en el perfil académico de cada estudiante.

La plataforma SIGMA está diseñada para garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información académica. Los datos de los estudiantes están protegidos y solo pueden ser accedidos por personal autorizado.

Las calificaciones y títulos obtenidos se actualizan en tiempo real en el perfil del estudiante. Esto permite que los estudiantes tengan acceso inmediato a sus resultados y puedan utilizarlos para futuras aplicaciones académicas o profesionales.

De forma muy excepcional se pueden facilitar datos particulares a través del email de la universidad cuando se traten de cursos cortos que no se gestionan por medio de la plataforma SIGMA al ser estos datos de estudiantes no regulares.

La Universidad no dispone de personal cualificado ni medios materiales suficientes ni adecuados para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato con medios propios, por lo que se considera necesario licitar un contrato de servicios para llevarlas a cabo. Tal como se justifica en la documentación del expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas. Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad: (Justificar, en su caso, la adecuación del número de bienes a adquirir o de la extensión de la obra o los servicios solicitados) El objeto de la licitación, integrado por las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considera que responde adecuadamente a la necesidad anteriormente descrita.

Personal Especializado Insuficiente

1. Escasez de Profesionales Calificados: La universidad no cuenta con el número suficiente de profesionales con la especialización necesaria para cubrir todas las áreas requeridas por las actividades objeto del contrato.
2. Dificultad para Contratar: Existen restricciones en la contratación de nuevo personal.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Y además existiría riesgo para la correcta ejecución del contrato, ya que la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b). No se considera conveniente la

división en lotes del contrato puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución dado que toda la actividad en idiomas de los estudiantes confluye en el pasaporte de idiomas.

IV- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:

1.- Criterios de valoración propuestos:

Criterio 1.-Oferta económica (0-49 puntos)

1- Oferta económica General del servicio (0- 35 puntos)

Cada una de las ofertas que haya sido admitida a licitación, se valorará cuantitativamente en función de la baja respecto a la oferta más económica.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas respecto del precio de licitación menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán treinta y cinco (35 puntos)
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 35 \times \text{OB} / \text{OV}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2- Oferta económica de Precios unitarios formación en idiomas (0-14 puntos)

Para el cálculo de la puntuación se sumarán todos los precios ofertados y el resultado se valorará cuantitativamente en función de la baja respecto a la oferta más económica calculada de idéntico modo.

Las ofertas situadas a una distancia superior a la de la media aritmética de bajas respecto del resultado de sumar todos los precios unitarios de licitación menos diez puntos porcentuales serán consideradas bajas anormales, y se les dará el tratamiento legal previsto en la L.C.S.P.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- A la oferta más económica se le otorgarán catorce (14 puntos)
- Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OV} = 14 \times \text{OB} / \text{OV}$$

OV: Oferta que se valora

OB: Oferta más económica

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Criterio 2 Criterio de calidad: (0-2 puntos)

- Asesoramiento profesional individual y gratuito en espacios ubicados en los cuatro campus de la universidad
- Recogida de datos validos y fiables sobre la actuación de los estudiantes, análisis de esos datos y emisión de un informe sobre el nivel de competencia.

- Mediante juicios de valor

Criterio 3 Programa de trabajo, plan de implantación y memoria (0-49 puntos).

Describirá los procesos de ejecución de todas las actividades de la asistencia técnica y docente debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento correctos y realista de la misma, tanto en su planificación espacial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas por la Universidad en este pliego.

El Plan contendrá un análisis completo del proceso de realización de todas las actividades.

Como mínimo, se debe explicitar, respecto de los diversos componentes de la prestación objeto de contratación la asistencia técnica y docente a contratar (pruebas de idiomas, gestión del Pasaporte de idiomas, gestión de los Centros de recursos, formación y promoción y divulgación de todas las actividades) lo siguiente:

2.1.- Organización de la asistencia técnica (0-25 puntos):

- Organización de la asistencia (0-5 puntos).
- Descripción de todas las actividades a ejecutar (0-5 puntos).
- Sistema de trabajo y planificación de las actividades según su frecuencia (0-5 puntos).
- Medios materiales empleados (0-5 puntos)
- Sistemas de control de calidad de la asistencia y su documentación, justificación y seguimiento ante la Universidad (0-5 puntos).

2.2.- Planificación la ejecución de la asistencia contratada (0-12 puntos):

- Relación de las unidades o partes de la asistencia que realizará, en su caso, bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso (0-6 puntos).
- Se valorarán las propuestas que incrementen la automatización y flexibilidad de la asistencia y propongan sistemas de trabajo que se amolden a la actividad de la Universidad e incrementen la calidad de la prestación y su autocontrol, documentación, justificación y seguimiento (0-6 puntos).

2.3.- Control de ejecución (0-12 puntos):

- Sistema de control de los trabajos realizados. Documentación, justificación y seguimiento ante la Universidad. Indicadores de calidad de servicio (0-6 puntos).

- Programas encaminados a la mejora continua. Implementación de sistemas de gestión de incidencias. Se valorarán las propuestas que incrementen la fiscalización y control de calidad de la asistencia prestado, encuestas de satisfacción a usuarios (0-6 puntos)

2.- Justificación:

Se considera que los criterios propuestos se ajustan a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público contenidas en los artículos 131.2 y 145, por las siguientes circunstancias:

- 1- Se basan en el principio de mejor relación calidad-precio,
- 2- Son criterios económicos y cualitativos.
- 3- Los criterios cualitativos están vinculados al objeto del contrato y se refieren a:

(Indicar entre los siguientes, los supuestos que procedan en cada caso y suprimir los demás, con referencia al criterio de valoración propuesto correspondiente)

- 3.1.- La calidad, incluido el valor técnico,
- 3.2.- La accesibilidad,
- 3.3.- El diseño para todas las personas usuarias,
- 3.4.- La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, pues la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

V- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):

Justificar el presupuesto de licitación propuesto:

A efectos de determinar el presupuesto de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su cálculo se ha tenido en cuenta la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Art. 100.2 LCSP: En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

| | |
|---|---|
| EL PETICIONARIO, Escuela Internacional Dolores Morell Sanz Grado Patricia López Navarro Posgrado Juan Carlos Rodríguez | AUTORIZA EL ORGANO DE CONTRATACIÓN, Fdo.: Alberto García Martínez Cargo:Gerente |
|---|---|

Esta petición se cumplimentará, se convertirá a **PDF** y se firmará en el portafirmas de la Universidad para remitir posteriormente al correo: licitacion@listserv.uc3m.es
Se deberán adjuntar la **Propuesta** de licitación (CT1) firmada, incluyendo en dicho PDF la pestaña **Datos Económicos**.